

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGAN EL DIA 4 DE ENERO DE 2019.**

**Asistentes:**

**Presidenta:**

**La 1ª Teniente de Alcalde:**

Doña María del Pino González Vega

**Tenientes de Alcalde:**

Doña Alba Medina Álamo

Doña Grimanesa Pérez Guerra

Don Luis Miguel Becerra André

Don Juan Ernesto Hernández Cruz

**Interventor General:**

Don Gonzalo Martínez Lázaro

**Secretario General Accidental:**

Don David Chao Castro

**Invitados:**

**Excusan su asistencia:**

Doña Onalia Bueno García

Don Juan Mencey Navarro Romero

Doña Tania del Pino Alonso Pérez

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las nueve horas, quince minutos del día **4 de enero de 2019**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la 1ª Teniente de Alcalde**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don Don David Chao Castro Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

## **PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

**1.1.-** Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobada el borrador del acta de la sesión de fecha 28 de diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

**2.1.-** Propuesta para el reconocimiento de la obligación y aprobación del pago de facturas por un importe total de 314.588,73 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, don Julián Artemi Artilles Moraleda, de 2 de enero de 2019, que literalmente dice:

### **“ PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **314.588,73 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 1.914/2015 se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Reconocer la obligación y aprobar el pago de las siguientes facturas por un importe total de **314.588,73 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer y liquidar obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, según relación adjunta.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.”

### **(Anexo)**

<b>Nº REGISTRO</b>	<b>Factura Nº</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>	<b>Gr. Apuntes</b>
F/2018/4697	Emit- 4	171,20 €	ACOSTA DESIGN S.L	FRA EMIT-4 SUMINISTRO 1000 FLAYERS A6 COLOR 115 GR BRILLO Y CARTEL A 3 COLOR 115GR BRILLO FESTIVAL REGGAE	CULTURA
F/2018/4868	Emit- 180062	791,80 €	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	FRA EMIT- 180062. SERVICIO RUTAS SENDERISMO 7 OCT, 4 NOV, 25 NOV Y 9 DIC.	CULTURA
F/2018/4610	M-10-2018 809	16.225,00 €	ANA NAYA GARCIA S.L.	FRA M-10-2018 809 SERVICIO GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCUELA INFANTIL MOGÁN NOVIEMBRE. 18	GUARDERIA
F/2018/4570	.062	738,30 €	ARAÑA MACIAS FRANCISCO RAMÓN	FRA .062 . SUMINISTRO MATERIAL DE INSTALACION Y MANO DE OBRA (TANATORIO EL HORNO)	ALUMBRADO
F/2018/4576	.028	407,67 €	ARAÑA MACIAS FRANCISCO RAMÓN	FRA .028 . SUMINISTRO MATERIAL DE INSTALACION Y MANO DE OBRA	ALUMBRADO
F/2018/4870	0041-2018	481,50 €	ARTILES ARBELO, LUIS	FRA 0041-2018. DISEÑO E ILUSTRACIÓN CARTEL ""NAVIDAD MOGÁN 2018"".	CULTURA
F/2018/4872	0042-2018	481,50 €	ARTILES ARBELO, LUIS	FRA 0042-2018. DISEÑO E ILUSTRACIÓN	CULTURA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ALMAQUE MOGÁN 2019.	
F/2018/4760	FV-M 453	1.605,00 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	FRA FV-M 453. SOPORTE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS VIRTUALES. NOVIEMBRE 2018	INFORMATICA
F/2018/4465	2018 1071	214,00 €	AUTOBUSES HERNANDEZ S.L.	FRA 2018 1071 TRANSPORTE MOTOR GRANDE-PUERTO RICO-ARGUINEGUIN Y R. ( 1/55 PAX SERVICIOS SOCIALES )	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4466	2018 1079	428,00 €	AUTOBUSES HERNANDEZ S.L.	FRA 2018 1079 TRANSPORTE ARGUINEGUIN-MOGAN Y REGRESO. ( 2/45 PAX SERVICIOS SOCIALES )	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4556	2018 01082	267,50 €	AUTOBUSES HERNANDEZ S.L.	FRA 2018 01082 . SERVICIO TRANSPORTE ARGUINEGUIN-LAS PALMAS (TEATRO PEREZ GALDOS)	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4640	2018 1090	235,40 €	AUTOBUSES HERNANDEZ S.L.	FRA 2018 109 . SERVICIO TRANSPORTE VENEGUERA - COMPLEJO DEPORTIVO DAVID JIMENEZ SILVA.	ALUMBRADO
F/2018/3656	201800 1949	2.578,39 €	AVERIAS Y MANTENIMIENTO S.L ( AVEMAN)	FRA 201800 1949. ASISTENCIA TÉCNICA REVISION Y REPARACION UNIDAD AIRE ACONDICIONADO (REPARACION CENTRO DE FORMACIÓ	AGRICULTURA
F/2018/4823	201812	2.200,00 €	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	FRA 201812. SERVICIO ASESORAMIENTO MATERIA AGRÍCOLA Y GANADERA. DICIEMBRE 2018Ç	CULTURA
F/2018/4797	012/2018	807,36 €	BETANCOR LEON, JOSEFA	FRA 012/2018. ALQUILER OFICINAS BIBLIOTECA. AVD. DE LA CONSTITUCIÓN, 28. DICIEMBRE 2018	COMPRAS
F/2018/4969	253	370,00 €	BUENO LEON, ARACELI	FRA 253. SUMINISTRO 20 LIBROS LECTURA, CARPETAS Y PEN DRIVE. PFAE SERVICIO BAR Y CAFETERIA II	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4461	Emit- 0004	570,00 €	CABRERA MUÑOZ VICTORIA	FRA EMIT-0004 REALIZACION ACTIVIDADES HALLOWEEN 2018 CELEBRADAS COLEGIO DE PLAYA MOGAN	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4422	84/18	850,00 €	CARLOS GARCIA ALMONACID GUTIERREZ	FRA 84/18. CURSO INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA PROFES	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4423	83/18	2.000,00 €	CARLOS GARCIA ALMONACID GUTIERREZ	FRA 83/18. REALIZACION TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA JOVENES	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4847	672	556,40 €	CAROMA DE INVERSIONES S.L.	FRA 672. SERVICIO CAMPAÑA PUBLICITARIA RADIOFÓNICA RADIO LAS PALMAS FM, FERIA DEL AGUACATE	AGRICULTURA
F/2018/4850	128346	334,19 €	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	FRA 128346. SUMINISTRO UNIFORMES PERSONAL LIMPIEZA	COMPRAS
F/2018/4759	392	3.036,48 €	CERAMICAN 1959 S.L.	FRA 000392. SUMINISTRO MATERIALES DIVERSOS BAÑOS PISO TUTELADO	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4778	41/18	666,00 €	DIAZ VALENCIA, ORIBEL ISABEL	FRA 41/18. PARTICIPACIÓN TALLERES FURRUNGUANDO PROYECTO CULTURAUULA. NOVIEMBRE 2018	CULTURA
F/2018/4779	34/18	594,00 €	DIAZ VALENCIA, ORIBEL ISABEL	FRA 34/18. PARTICIPACIÓN TALLERES FURRUNGUANDO. PROYECTO CULTURAUULA. OCTUBRE 2018	CULTURA
F/2018/4781	102	435,87 €	DISTRIBUCIONES LACTEAS HNOS. MEDINA S. R.L.L.	FRA 102. SUMINISTROS LÁCTEOS. GUARDERÍA MUNICIPAL ARGUINEGUÍN. NOVIEMBRE 2018	GUARDERIA
F/2018/4311	FVTA350 350N180017	20.725,13 €	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. S.L	FRA FVTA350 350N180017. ""REFORMA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CEO DE MOGAN, CEIP ARTEMI SEMIDÁN, CEIP PLAYA DE MOGÁN,	ALUMBRADO
F/2018/4594	60025674	866,70 €	ECONOCON SERVICIOS SA.	FRA 6002567. SERVICIO MANTENIMIENTO SERVIDOR INFORMATICO	INFORMATICA
F/2018/4217	3 000091	428,00 €	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	FRA 3 000091 REDACCION, PLANIFICACION, DIRECCION Y SUPERVISION PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS VENEGUERA TRAIL	DEPORTES
F/2018/4882	FRV FV 900642	447,19 €	EMICELA S.A.	FRA FRV FV 900642. SUMINISTRO VARIOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PFAE-GJ SERVICIOS DE RESTAURANTE	COMPRAS
F/2018/4919	Emit- 1162018	7.757,50 €	EPC CENTRO PROYECTOS S.L	FRA EMIT- 1162018. SERVICIO CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO WEL COME2- ANALIZAR COMPORTAMIENTO TURISTA DESTINO	TURISMO
F/2018/4744	18 131	17.067,44 €	EQUIPUR CANARIAS S.L	FRA 18 131. SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL	OBRAS
F/2018/5023	36172	5,70 €	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	FRA 0036172. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO PISCINA MUNICIPAL	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2018/4756	18101009	307,96 €	FERRETERIA CADENA ACOSTA, S.A.	FRA 18101009. SUMINISTRO MATERIALES DIVERSOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MPLES	COMPRAS
F/2018/4757	18101012	139,70 €	FERRETERIA CADENA ACOSTA, S.A.	FRA 18101012. SUMINISTRO MATERIALES DIVERSOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MPLES	SERVICIOS PUBLICOS
F/2018/4747	MOGAN 11	127.031,56 €	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	FRA MOGAN 11. SERVICIO PUBLICO LIMPIEZA VIARIA NOVIEMBRE 2018	COMPRAS
F/2018/4939	9547897	58,71 €	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	FRA 9547897. SUMINISTRO REDONDO MACIZO GALVANIZADO.	ALUMBRADO
F/2018/4711	21181205190000800	58,09 €	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	FRA 21181205190000794. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO 23.10.18 AL 24.11.18	ALUMBRADO
F/2018/4793	21181211190001400	275,04 €	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	FRA 21181211190001395. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO. 08.11/05.12.18	ALUMBRADO
F/2018/4648	FVTA350350N180283	39.234,80 €	ImesAPI S.A.	FRA FVTA350350N18023 SERVICIO MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RENOVACION INSTALACIONES ELECT. AºPP. . NOV.18	ALUMBRADO
F/2018/4901	10241	24,62 €	INSULAR TEXTILIA, S.L.	FRA 10241. SUMINISTRO CORTAVIENTOS MISTRAL SERIGRAFIADO.	COMPRAS
F/2018/4669	Rect-Emit- 218	1.926,00 €	INVENTIA PLUS S.L	FRA RECT- EMIT 218 SERVICIO MANTENIMIENTO APP MOGÁN, APP CORPORATIVO DISPOSITIVOS MÓVILES, 4º TRIMESTRE 2018	INFORMATICA
F/2018/4917	Emit18-1 238	1.262,15 €	INVERXIAL GROUP S.L.U.	FRA EMIT18-1 238. MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO ÁREA REPOGRÁFICA OFICINAS MPLES MOGÁN, 19.11.18/18.12.18	INFORMATICA
F/2018/4918	15	3.531,00 €	JUEZ JIMENEZ, MARGARITA	FRA 015. IMPARTICIÓN CLASES DIVERSOS CURSOS, PFAE GJ SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA II FA35/05/2017	COMPRAS
F/2018/4767	Emit- 1655	4.939,23 €	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON S.L	FRA EMIT- 1655. SUMINISTRO ALMANAQUES 2019 EVENTOS MOGAN	CULTURA
F/2018/4933	209	1.560,00 €	LORIMAR S.L.U	FRA 000209. SERVICIO ALQUILER 2 VEHÍCULOS + SEGURO"" PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL"". DICIEMBRE 2018	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4766	Emit- 71	12.000,00 €	LUPAL CONSULTORIA	FRA EMIT- 71. SERVICIO FORMACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN PROYECTO ""MOGÁN, FORMACIÓN, INCLUSIÓN Y PROGRESO	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4885	Rect-18 0128	790,14 €	MEDINA RUIZ RAUL GONZÁLO	FRA RECT-18 0128. SUMINISTRO PUENTE AURUM AZUL LEDS, FOCO LEDS.	COMPRAS
F/2018/4866	Emit- 42	832,46 €	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	FRA EMIT- 42. SUMINISTRO CARTELES 4ª FERIA AGUACATE 2018.	AGRICULTURA
F/2018/4722	Rect-Emit- 117	481,50 €	MOLINA GONZALEZ, RAFAEL	FRA RECT- EMIT- 117. SERVICIO GUIA RUTA SENDERISMO ""CAMINO PASTORES"" 01.12.18	PARTICIPACION CIUDADANA
F/2018/4631	2018-- 65	2.291,58 €	MUNGEST, S.L.	FRA 2018-- 65. SERVICIO MANTENIMIENTO PLATAFORMA EXPERTA Y GESTOR GESCAL, NOVIEMBRE	INFORMATICA
F/2018/4876	MOG-18-01	2.220,00 €	NAVAZO MONTORO ROSA	FRA MOG-18-01. PROGRAMA HABILIDADES PARENTALES ESCUELA INFANTIL MOGÁN 01.10/11.12.18	EDUCACION
F/2018/4972	1310	1.431,25 €	OBRAS Y TRANSPORTES MONTESDEOCA,S,L	FRA 1310. SERVICIO VARIOS TRANSPORTE RESIDUOS OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2018	SERVICIOS PUBLICOS
F/2018/4825	Emit- 54	1.780,48 €	OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS TELECOMUNICACIONES (OSITEL)	FRA EMIT-54. SERVICIO MANTENIMIENTO SOPORTE TECNICO CENTRALITAS TELEFONIA ALCATEL 16.11/15.12.18	INFORMATICA
F/2018/4591	O000306/2018	490,70 €	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	FRA O000306/2018. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS NOVIEMBRE 2018 EMERGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4787	1/149967	86,58 €	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	FRA 1/149967. SUMINISTRO PAN MOLDE, PAN, PAN RALLADO. NOVIEMBRE 2018	GUARDERIA
F/2018/4897	2018AAPP 71	190,67 €	PERFALER CANARIAS S.L	FRA 2018AAPP 71. SERVICIO VIGILANCIA PLAZA PÉREZ GALDÓS 11.12.18	GUARDERIA
F/2018/4888	2018/0440	415,30 €	PETRECAN, S.L.	FRA 2018/0440. SUMINISTRO TM.REVUELTO, TM. ARIDO (POLVILLO), TM.REVUELTO, TM. ARIDO (POLVILLO) / TM. ARIDO (POLVILLO)	COMPRAS
F/2018/4814	Emit- 3	5.685,10 €	RAMIREZ RIVERO OLIVER	FRA EMIT- 3. INSTALACIÓN TARIMA ASEOS PLAYA PATALAVACA	OBAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2018/4629	1810309	69,87 €	REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS,S.L	FRA 1810309. SERVICIO FACTURACION COPIAS ARCHIVO MUNICIPAL, NOVIEMBRE	INFORMATICA
F/2018/4600	2018 36	2.327,25 €	RODRIGUEZ CABRERA RAFAEL ANGEL	FRA 2018 36. REPRESENTACIÓN OBRA TEATRO EUDY 28.11.18 SERVICIO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS VIOLEN	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/5026	15	1.605,00 €	RODRIGUEZ VEGA ROGELIO	FRA 0015. SERVICIO FORMACIÓN COORDINACIÓN EMERGENCIA, MOVILIZACIÓN, TRASLADO Y RESPUESTA INMEDIATA 8 HORAS LECTIVAS	COMPRAS
F/2018/4890	A- 838	72,23 €	SERVICIOS ELECTRONICOS,SL	FRA A-838. SUMINISTRO MICRO ALTAVOZ FRONTAL CONSOLA (VAC)	COMPRAS
F/2018/352	187/2018	693,36 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, SA; FRA 187/2018 ANUNCIO CONTRATAR OBRAS REASFALTADO PLAYA DEL CURA	CONTRATACION
F/2018/1462	342/2018	780,03 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, SA; FRA 342/2018 SUMINISTRO VEHICULOS PATRULLA POLICIA LOCAL	CONTRATACION
F/2018/1463	343/2018	918,70 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, SA; FRA 343/2018 ANUNCIO CONTRATAR SERVICIO OBRAS MANT E INTERV EXPTE. 17-SER-21	CONTRATACION
F/2018/1464	345/2018	650,03 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, SA; FRA 345/2018 ANUNCIO CONTRATO EXPLOTACION SERVICIO TEMPORADA PLAYAS	CONTRATACION
F/2018/1465	471/2018	286,01 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, SA; FRA 471/2018 ANUNCIO PARA CONTRATAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INST DEPORTIVAS	CONTRATACION
F/2018/2429	524/2018	164,67 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	SDAD LABORAL EDICION CANARIA, SA; FRA 524/2018 ANUNCIO DECLARACION DESIERTO EXPTE 18-SUM-01 VEHICULOS PATRULLA POLICIA L	CONTRATACION
F/2018/4321	2018-D0074	1.070,00 €	SUAREZ GUIMERA, DANIEL	FRA 2018-D0074. REALIZACIÓN ACTIVIDADES FIESTA DE HALLOWEEN OCTUBRE.18	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4685	Emit- 021800142	4.513,89 €	TELYCAN SEGURIDAD, S.L.	FRA EMIT-021800142. SUMINISTRO GRABADORES DIGITALES INTEGRACION CAMARAS EXISTENTES	COMPRAS
F/2018/4848	Emit- 21800148	6.114,44 €	TELYCAN SEGURIDAD, S.L.	FRA EMIT- 21800148. SUMINISTRO GRABADORA 16 CÁMARAS, DISCO DURO, MINI-DOMO, FUENTE ALIMENTACIÓN.	COMPRAS
F/2018/4800	7/2018	500,00 €	UNAMUNZAGA FALCON, PEDRO	FRA 7/2018. IMPARTICIÓN TALLER "" AUTOESTIMA Y AUTOCUIDADO""	SERVICIOS SOCIALES
F/2018/4795	2516	1.435,41 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	FRA 002516. SUMINISTRO DIVERSOS MATERIALES. NOVIEMBRE 2018	COMPRAS
	TOTAL	314.588,73 €			

#### DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

#### FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

En Mogán a 2 de enero de 2019.

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lazaro

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

#### Acta nº 1/2019 de Junta de Gobierno Local

**2.2.-** Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones, por un importe total de 12.420,17 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, don Julián Artemi Artiles Moraleda, de 2 de enero de 2019, que literalmente dice:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vistos el informe de intervención relativo a la relación de facturas a las que no se ha dado conformidad por los responsables de la gestión del gasto, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **12.420,17 €** gastos.

En virtud de Decreto nº 1.914/2015 se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.- DESESTIMAR** la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas Y/otros documentos en relación adjunta por un importe total de **12.420,17 €**, cuya relación se adjunta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

**Segundo.-** Devolver las facturas los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.”

**(Anexo)**

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2018/2651	112128	3.273,03 €	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	CENTRAL UNIFORMES, SL; FRA 112128 SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL PFAE AYUDA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	COMPRAS	Se rechaza por facturar conceptos mezclados del pfae ayuda a personas en el domicilio ( 84,87€ + 70,14€ ) con limpiadoras del Ayuntamiento (3.118,02 €)
F/2018/3277	CA-18/14	7.433,94 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GC; FRA CA-18/14 CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS/VENEGUERAS ENERO.18	AGUAS	la fra fue abonada con el numero de factura 1094 en marzo de 2018
F/2018/3410	C1M809N0001148	1.261,15 €	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ENDESA ENERGIA XXI, SLU; FRA C1M809N0001148 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 15.12.17 AL 26.01.18	ALUMBRADO	Factura duplicada con FACTURA Nº 083008134821 0029 C1M809N0001148
F/2018/4543	2018 146	452,05 €	CANARY ENERGY RENT, S.L.	FRA 2018 146. SERVICIO ALQUILER GRUPO ELECTROGENO	ALUMBRADO	Precio incorrecto
	TOTAL	12.420,17 €				

**DILIGENCIA DE FISCALIZACION**

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

**FISCALIZACION DE CONFORMIDAD**

En Mogán a 2 de enero de 2019

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lazaro

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

### **TERCERO.- URBANISMO**

**3.1.-** Propuesta para otorgar a D. José Francisco Gálvez Ruiz , conformidad , validez y eficacia a la declaración responsable presentada para la apertura y puesta en funcionamiento o inicio de la actividad clasificada consistente en Restaurante, sita en Apartamentos Lara, c/Timanfaya nº 15, Puerto Rico, término municipal de Mogán. Expte. Nº RAC.011/2012-21.

Vista la propuesta emitida por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, don Higinio Evelio Suárez León, de 29 de noviembre de 2018, que literalmente dice:

**“SECCIÓN: APERTURAS Y SANCIONES**

**Ref.: HESL/zhp**

**ASUNTO: OTORGAR CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Expte.: RAC.011/2012-21**

#### **INFORME JURÍDICO**

Visto el expediente **RAC.011/2012-21**, iniciado a instancia de **D. JOSÉ FRANCISCO GALVEZ RUIZ**, en virtud de su escrito registrado con fecha 05/03/2012 y nº 3070, relativo a la **apertura de actividad clasificada: RESTAURANTE**, en **APARTAMENTOS LARA, C/ TIMANFAYA Nº 15, PUERTO RICO**, término municipal de Mogán, y

**RESULTANDO**, que, mediante Decreto de Alcaldía nº 774/2013, de 13 de marzo, se otorga a D. José Francisco Gálvez Ruiz, **licencia de instalación** de actividad clasificada para **RESTAURANTE**, a instalar en **APARTAMENTOS LARA, C/ TIMANFAYA Nº 15, PUERTO RICO**, Término Municipal de Mogán, calificada como actividad **MOLESTA por ruidos, olores, vapores grasos y vibraciones**, y sometida al cumplimiento de las medidas correctoras siguientes:

- Se deberá entregar los aceites usados, mantenidos en condiciones adecuadas, a un gestor autorizado, o bien gestionarlos, previa autorización, en cumplimiento a la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias. SE acreditará ante la Administración Municipal la existencia de contrato con el gestor autorizado, o en su caso, la autorización para la gestión.
- La instalación de gas cumplirá con el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por Real Decreto 919/2006, debiéndose contar con el certificado de la instalación de gas correspondiente, previa a su puesta en funcionamiento.
- Si en el exterior y en las proximidades del presente local se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la Licencia o Autorización quedando esta revocada en el término de un año a partir de la fecha de declaración de inadecuación por razones de interés público.
- Esta actividad queda encuadrada en el grupo 2 del Decreto de Horarios. Apertura de 06:00 h. hasta las 02:00 h, EN HORARIO TURÍSTICO DESDE LAS 06:00 h. HASTA LAS 02:30 h.

**RESULTANDO**, que, mediante escrito de fecha 14/06/2018 y Reg. Entrada nº 9513, D. José Francisco Gálvez Ruiz, presenta **DECLARACION RESPONSABLE** para la apertura y puesta en marcha o inicio de la actividad de RESTAURANTE, sita en APARTAMENTOS LARA, C/ TIMANFAYA Nº 15, PUERTO RICO, término municipal de Mogán.

**RESULTANDO**, que, con fecha 07/11/2018, D. Víctor Rodríguez Bueno, ingeniero industrial, técnico municipal adscrito al servicio de urbanismo de este Ayuntamiento, emite **informe favorable a la puesta en funcionamiento de la actividad**, al exponer que:

*<<Visto el Decreto nº 2285/2011 mediante el cual se declara la situación análoga al fuera de ordenación del local.*

*Visto el Decreto nº 774/2013 mediante el cual se otorga Licencia de instalación para la actividad de restaurante.*

*Comprobada la documentación, se estima que ésta es suficiente.*

*Girada visita de comprobación el día de fecha 07/11/2018, se verifica que la instalación se encuentra totalmente instalada de acuerdo con los datos comunicados.*

*Por lo tanto el establecimiento y la actividad que en el mismo se desarrolla se ajustan a la solicitud presentada y a la documentación que se acompaña.*

**Acta nº 1/2019 de Junta de Gobierno Local**

**OBSERVACIONES:**

-El aforo establecido es de 49 personas.

A la vista de todo ello, se informa FAVORABLE la puesta en funcionamiento de la actividad solicitada.>>

**CONSIDERANDO**, que la pretensión suscitada por el interesado está amparada por lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas complementarias (en adelante LACEP), estando la actividad de referencia prevista en el epígrafe 12.2.1 del Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº 3199/2015, de fecha 30 de octubre.

Vistos los antecedentes mencionados, la LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la **Junta de Gobierno Local** como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Otorgar a **D. JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ RUIZ**, conformidad, validez y eficacia a la declaración responsable presentada para la apertura y puesta en funcionamiento o inicio de la actividad clasificada consistente en **RESTAURANTE**, sita en **APARTAMENTOS LARA, C/ TIMANFAYA Nº 15, PUERTO RICO**, término municipal de Mogán, de conformidad con el Proyecto de instalaciones redactado y firmado por D. Abián Martín Ojeda, ingeniero técnico industrial, colegiado nº 3227 por el COITI-LP, sujeto a los siguientes **CONDICIONANTES**:

- Se deberá entregar los aceites usados, mantenidos en condiciones adecuadas, a un gestor autorizado, o bien gestionarlos, previa autorización, en cumplimiento a la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias. Se acreditará ante la Administración Municipal la existencia de contrato con el gestor autorizado, o en su caso, la autorización para la gestión.
- La instalación de gas cumplirá con el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por Real Decreto 919/2006, debiéndose contar con el certificado de la instalación de gas correspondiente, previa a su puesta en funcionamiento.
- Si en el exterior y en las proximidades del presente local se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la Licencia o Autorización quedando esta revocada en el término de un año a partir de la fecha de declaración de inadecuación por razones de interés público.
- El horario de apertura y cierre de esta actividad será de 06:00 h. a 02:30 h.
- El aforo establecido es de 49 personas.

**SEGUNDO.-** Que, previa la retirada del **Título** acreditativo de la presente Comunicación Previa, **que deberá quedar expuesto al público en el Local**, deberá aportar:

- Copia de contrato con gestor autorizado para la gestión de los aceites usados, o, en su caso, autorización para la gestión de los mismos.

**TERCERO.-** Advertir al interesado que este acto se otorga sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho, y que la Administración Municipal quedará facultada para exigir en el futuro y en cualquier época, las medidas correctoras que se consideren oportunas para que el funcionamiento de la actividad no sea causa de molestias.

Asimismo, se le advierte, que, a partir de la hora límite de cierre del establecimiento, NO se podrá permitir el acceso de personas usuarias o consumidoras, debiendo cesar, de forma inmediata, toda actividad comercial y recreativa o de espectáculo y, en su caso, de la emisión de música que se estuviera realizando. Asimismo, deberá encender todo el alumbrado interior y se informará a los asistentes o público que han llegado a la hora de cierre y que disponen de un máximo de 30 minutos para salir. Una vez transcurrido este período se procederá al cierre del establecimiento, momento a partir del cual solo podrá permanecer en el mismo, en funciones de vigilancia o limpieza, el personal dependiente o contratado de la empresa explotadora.

**CUARTO.-** Notificar al **interesado** el acuerdo que se adopte, con expresión de los recursos que procedan.



Es cuanto tengo a bien proponer, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado; no obstante, la Corporación resolverá como mejor proceda.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**3.2.-** Propuesta para otorgar a Dña. Josefa Leandra Jorge Cazorla, conformidad, validez y eficacia a la Comunicación Previa para la instalación y apertura, puesta en marcha o inicio de la actividad de minimercado – Autoservicio de alimentación , en apartamentos Montebello, Avda. De La Cornisa nº 5, Puerto Rico, término municipal de Mogán. Expte. Nº RAC.029/2012-21.

Vista la propuesta emitida por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, don Higinio Evelio Suárez León, de 17 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

**“SERVICIO DE URBANISMO**  
**SECCIÓN: APERTURAS Y SANCIONES**  
**Ref.: HESL/zhp**  
**ASUNTO: OTORGAR CONFORMIDAD AL ACTO COMUNICADO**  
**Expte.: RAC.029/2012-21**

#### **INFORME JURÍDICO**

Visto el expediente **RAC.029/2012-21**, iniciado a instancia de **Dña. JOSEFA LEANDRA JORGE CAZORLA**, en virtud de su escrito presentado en este Ayuntamiento con Registro de Entrada de fecha 02/05/2012 y nº 6437, mediante el cual formula **Comunicación Previa para la instalación y apertura, puesta en marcha o inicio de actividad clasificada**, consistente en **MINIMERCADO – AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION**, sita en **APARTAMENTOS MONTEBELLO, AVDA. DE LA CORNISA Nº 5, PUERTO RICO**, término municipal de Mogán, y

**RESULTANDO**, que el interesado ha hecho entrega de cuantos documentos le han sido requeridos para proceder al reconocimiento de lo solicitado.

**RESULTANDO**, que, con fecha 22/10/2018, el ingeniero industrial, técnico municipal adscrito al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe favorable, en el que concluye:

“Comprobada la documentación, se estima que ésta es suficiente.  
Se califica la actividad referenciada, como **MOLESTA por emisión de ruidos y vibraciones**.

#### **OBSERVACIONES:**

- El aforo establecido es de 22 personas.
- El horario de apertura y cierre del local será en cumplimiento de la normativa comercial de aplicación.
- La actividad quedará supeditada al buen funcionamiento y eficacia de las medidas correctoras, así como al cumplimiento de Ordenanza Municipal Reguladora de la protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones, así como de la Ley del Ruido vigentes.
- Deberá cumplir en todo momento con las condiciones de uso y mantenimiento que imponga el Código Técnico de la Edificación, normativa de Instalaciones de protección contra incendios, e instalaciones de B.T., en vigor.
- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor y al Título II (Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección), de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el art. 41 de la Ley 7/2011 y Decretos de desarrollo de la misma.

A la vista de todo ello, **se informa FAVORABLE la instalación y puesta en funcionamiento de la actividad solicitada.**”

**RESULTANDO**, que, con fecha 31/10/2018, se emite **Informe Económico sobre la liquidación de la Tasa**

**Acta nº 1/2019 de Junta de Gobierno Local**

por licencia de Apertura de Establecimientos (361,81 €)

**CONSIDERANDO**, que la pretensión suscitada por el interesado está amparada por lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias (en adelante LAC-EP) y Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos

**CONSIDERANDO**, que, de conformidad con el artículo 35.3 de la LAC-EP, "La presentación de la comunicación previa, con los requisitos exigidos por la presente ley y su desarrollo reglamentario, habilitará al interesado para el inicio de la instalación o para el inicio de la actividad, según proceda, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control, inspección y sanción que ostenta la Administración".

**CONSIDERANDO**, que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, se expedirá liquidación de la tasa de referencia.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1914/2015, de 22 de junio, modificado por Decreto nº 400/2016, de 19 de febrero.

Vistos los antecedentes mencionados, la LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la **Junta de Gobierno Local** como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Otorgar a **Dña. JOSEFA LEANDRA JORGE CAZORLA**, conformidad, validez y eficacia a la Comunicación Previa para la instalación y apertura, puesta en marcha o inicio de la actividad de **MINIMERCADO – AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION**, en **APARTAMENTOS MONTEBELLO, AVDA. DE LA CORNISA Nº 5, PUERTO RICO**, término municipal de Mogán, de conformidad con el Proyecto de instalación eléctrica y P.C.I., redactado por el ingeniero técnico industrial D. Jonathan Alemán Rivero (Colegiado nº 2747 por el COITI-LP), y sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El aforo establecido es de 22 personas.
- El horario de apertura y cierre del local será en cumplimiento de la normativa comercial de aplicación.
- La actividad quedará supeditada al buen funcionamiento y eficacia de las medidas correctoras, así como al cumplimiento de Ordenanza Municipal Reguladora de la protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones, así como de la Ley del Ruido vigentes.
- Deberá cumplir en todo momento con las condiciones de uso y mantenimiento que imponga el Código Técnico de la Edificación, normativa de Instalaciones de protección contra incendios, e instalaciones de B.T., en vigor.
- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor y al Título II (Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección), de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el art. 41 de la Ley 7/2011 y Decretos de desarrollo de la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por la Tasa correspondiente a la expedición de licencia de apertura por importe de 361,81 €, **debiendo abonar la cantidad pendiente de 61,30 €** (361,81 € - 300,51 € tasa ya abonada).

**TERCERO.-** Que, previa la retirada del Título acreditativo de la presente Comunicación Previa, el cual **deberá quedar expuesto al público en el Local**, deberá aportar:

- A) Justificante de ingreso de las liquidaciones aprobadas.

**CUARTO.-** Advertir al interesado que este acto de conformidad se concede sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho, y que la Administración Local está facultada para llevar a cabo la posterior comprobación y verificación técnica, con el objeto de acreditar que el establecimiento y actividad que se desarrolla se ajustan a la Comunicación presentada, y, en su caso, exigir las medidas correctoras que se consideren oportunas para que el funcionamiento de la actividad no sea causa de molestias.

**QUINTO.-** Dar traslado al **Servicio de Tesorería Municipal** (Recaudación), a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Notificar al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

*Es cuanto tengo a bien proponer a los efectos oportunos; no obstante, la Corporación resolverá como mejor proceda.”*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**3.3.-** Propuesta para otorgar a D. Naon Jonathan Guzman Marmolejos, conformidad, validez y eficacia a la comunicación presentada para el inicio de la actividad clasificada , consistente en Bar Cafetería , sita en local 5 del C.C. Puerto Chico, Puerto Rico, término municipal de Mogán. Expte. Nº RAC.045/2016-21.

Vista la propuesta emitida por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, don Higinio Evelio Suárez León, de 14 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

**“SERVICIO DE URBANISMO**  
**SECCIÓN: APERTURAS Y SANCIONES**  
**Ref.: HESL/zhp**  
**ASUNTO: OTORGAR CONFORMIDAD AL ACTO COMUNICADO**  
**Expte.: RAC.045/2016-21**

#### **INFORME JURÍDICO**

*Visto el expediente RAC.045/2016-21, iniciado a instancia de **Dña. Mª Montserrat González Ortega**, en virtud de su escrito registrado con fecha 30/11/2016 mediante el sistema telemático ORVE, en la Sucursal 2 de Correos Las Palmas, con nº 000001910\_16\_0000001, relativo a **Comunicación Previa para inicio de actividad clasificada** consistente en **BAR CAFETERIA**, sita en **LOCAL 5 DEL C.C. PUERTO CHICO, PUERTO RICO**, Término Municipal de Mogán, y*

**RESULTANDO**, que, bajo el nº de expediente RAC.004/2012-21, mediante Decreto de Alcaldía nº 876/2015, de 17 de marzo, se otorgó licencia de **instalación** para la actividad arriba referenciada, calificada como **ACTIVIDAD MOLESTA por ruidos y vibraciones**, y sometida al cumplimiento de las medidas correctoras siguientes:

- *Si en el exterior y en las proximidades del presente local se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión de ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la Licencia o Autorización quedando esta revocada en el término de un año a partir de la fecha de declaración de inadecuación por razones de interés público.*
- *Esta actividad queda encuadrada en el grupo 2 del Decreto de Horarios. Apertura de: 06:00 h. hasta las 02:30 h.*

**RESULTANDO**, que, con fecha 17/08/2018 y registro de entrada nº 12923, se presenta solicitud de cesión de trámites administrativo en favor de **D. NAON JONATHAN GUZMAN MARMOLEJOS**.

**RESULTANDO**, que, con fecha 16/10/2018, el ingeniero industrial, técnico municipal adscrito al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, emite **informe favorable**, al considerar lo siguiente:

*“Comprobada la documentación, se estima que ésta es suficiente.*

*Girada visita de comprobación el día de fecha 03/10/2018, se verifica que la instalación se encuentra totalmente instalada de acuerdo con los datos comunicados.*

*Por lo tanto el establecimiento y la actividad que en el mismo se desarrolla se ajustan a la comunicación previa presentada y a la documentación que se acompaña.*

#### **OBSERVACIONES:**

- c) *El aforo interior establecido es de 12 personas.*
- d) *El horario de apertura y cierre del local será de 6.00 a 2:30 h. (Horario Turístico)*

**Acta nº 1/2019 de Junta de Gobierno Local**

- e) En el caso de pretender ocupar zona de terraza en dominio público, la autorización deberá ser tramitada por el departamento correspondiente de este Ayuntamiento.
- f) Se entregarán los aceites usados, mantenidos en condiciones adecuadas, a un gestor autorizado, o bien, serán gestionados, previa autorización, en cumplimiento de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias. Se acreditará ante la administración municipal la existencia de contrato con gestor autorizado, o en su caso, la autorización para la gestión.
- g) Si en el exterior o proximidades de la actividad, se produjera reiteradamente la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la licencia o autorización, quedando ésta revocada por razones de interés público.
- h) La actividad quedará supeditada al buen funcionamiento y eficacia de las medidas correctoras, así como al cumplimiento de Ordenanza Municipal Reguladora de la protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones, así como de la Ley del Ruido vigentes.
- i) Deberá cumplir en todo momento con las condiciones de uso y mantenimiento que imponga el Código Técnico de la Edificación, normativa de Instalaciones de protección contra incendios, e instalaciones de B.T., en vigor.
- j) La licencia quedará condicionada al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor y al Título II (Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección), de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el art. 41 de la Ley 7/2011 y Decretos de desarrollo de la misma.

A la vista de todo ello, **se informa FAVORABLE la puesta en funcionamiento** de la actividad solicitada.”

**RESULTANDO**, que, con fecha 30/07/2013, bajo el nº de expediente RAC.004/2012-21, por el que se otorgó licencia de instalación para la actividad que nos ocupa, se emitió **Informe Económico** sobre la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de **90,46 €**.

**RESULTANDO**, que, con fecha 30/10/2018, se emite **Informes Económicos** sobre la liquidación de la Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos (300,51 €).

**CONSIDERANDO**, que la pretensión suscitada por el interesado está amparada por lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias (en adelante LAC-EP) y Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, estando la actividad de referencia prevista en el epígrafe 12.2.2 del Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas.

**CONSIDERANDO**, que, de conformidad con el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el acuerdo de concesión de licencia se practicará una liquidación provisional a cuenta, cuya base tributaria se determinará en función del presupuesto aportado por los interesados (2,60% del presupuesto de ejecución material); todo ello sin perjuicio de practicar, al finalizar la construcción, obra o instalación, la liquidación definitiva, en los términos previstos en la citada Ordenanza.

**CONSIDERANDO**, que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, se expedirá liquidación de la tasa de referencia.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1914/2015, de 22 de junio, modificado por Decreto nº 400/2016, de 19 de febrero.

Vistos los antecedentes mencionados, la LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la **Junta de Gobierno Local** como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Otorgar a **D. NAON JONATHAN GUZMAN MARMOLEJOS**, conformidad, validez y eficacia a la Comunicación presentada para el **inicio de la actividad clasificada**, consistente en **BAR CAFETERIA**, sita en **LOCAL 5 DEL C.C. PUERTO CHICO, PUERTO RICO**, Término Municipal de Mogán, sometida al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por el órgano de calificación municipal:

- k) El aforo interior establecido es de 12 personas.
- l) El horario de apertura y cierre del local será de 6.00 a 2:30 h. (Horario Turístico)
- m) En el caso de pretender ocupar zona de terraza en dominio público, la autorización deberá ser tramitada por el departamento correspondiente de este Ayuntamiento.

- n) Se entregarán los aceites usados, mantenidos en condiciones adecuadas, a un gestor autorizado, o bien, serán gestionados, previa autorización, en cumplimiento de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias. Se acreditará ante la administración municipal la existencia de contrato con gestor autorizado, o en su caso, la autorización para la gestión.
- o) Si en el exterior o proximidades de la actividad, se produjera reiteradamente la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la licencia o autorización, quedando ésta revocada por razones de interés público.
- p) La actividad quedará supeditada al buen funcionamiento y eficacia de las medidas correctoras, así como al cumplimiento de Ordenanza Municipal Reguladora de la protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones, así como de la Ley del Ruido vigentes .
- q) Deberá cumplir en todo momento con las condiciones de uso y mantenimiento que imponga el Código Técnico de la Edificación, normativa de Instalaciones de protección contra incendios, e instalaciones de B.T., en vigor.
- r) La licencia quedará condicionada al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor y al Título II (Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección), de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el art. 41 de la Ley 7/2011 y Decretos de desarrollo de la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por la Tasa correspondiente a la expedición de licencia de apertura por importe de 300,51 € (tasa ya abonada), así como la liquidación provisional del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) **por importe de 90,46 €.**

**TERCERO.-** Advertir al interesado que este acto de conformidad se concede sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho, y que la Administración Local está facultada para llevar a cabo la posterior comprobación y verificación técnica, con el objeto de acreditar que el establecimiento y actividad que se desarrolla se ajustan a la Comunicación presentada, y, en su caso, exigir las medidas correctoras que se consideren oportunas para que el funcionamiento de la actividad no sea causa de molestias.

Asimismo, se le advierte, que, a partir de la hora límite de cierre del establecimiento, NO se podrá permitir el acceso de personas usuarias o consumidoras, debiendo cesar, de forma inmediata, toda actividad comercial y recreativa o de espectáculo y, en su caso, de la emisión de música que se estuviera realizando. Asimismo, deberá encender todo el alumbrado interior y se informará a los asistentes o público que han llegado a la hora de cierre y que disponen de un máximo de 30 minutos para salir. Una vez transcurrido este período se procederá al cierre del establecimiento, momento a partir del cual solo podrá permanecer en el mismo, en funciones de vigilancia o limpieza, el personal dependiente o contratado de la empresa explotadora.

**CUARTO.-** Que, previa la retirada del Título acreditativo de la presente Comunicación Previa, que deberá quedar expuesto al público en el Local, deberá aportar:

- B) Justificante de ingreso de las liquidaciones aprobadas.
- C) Copia de contrato con gestor autorizado para la gestión de los aceites usados, o, en su caso, autorización para la gestión de los mismos.

**QUINTO.-** Dar traslado al **Servicio de Tesorería Municipal** (Recaudación), a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, con expresión de los recursos procedentes.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado; no obstante, la Corporación resolverá como mejor proceda.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

## **OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**8.1.-** Propuesta para aceptar la propuesta presentada por la entidad mercantil Oproler, Obras y Proyectos, S.L.U., en relación con la obra “ Edificio de aparcamientos en Arguineguín , T.M. Mogán”. Expte. Nº 16-OBR-43.

Vista la propuesta emitida por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, don David Chao Castro, de 27 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

**“Unidad administrativa de Obra Públicas**

**Ref.: DCC**

**Expte.: 16-OBR-43**

**Asunto:** solicitud de ampliación de horario de la obra.

*David Chao Castro, Secretario General Accidental, de acuerdo con la solicitud verbal de la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito informe propuesta, con base en los siguientes*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha **2 de noviembre de 2017** se inicia en este ayuntamiento el proceso de licitación para la contratación de la ejecución de las obras “EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN”, por un importe de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.199.891,79 €) y un plazo de ejecución de 24 meses. El acuerdo plenario que en esa fecha se aprueba decía, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe de 6.699.891,79 euros, IGIC incluido, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 133.632.00 denominada “PARKING PÚBLICO ARGUINEGUÍN” del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 y disponiéndose de compromiso de gasto del Concejal Delegado en materia de Hacienda a incluir en los presupuestos generales de esta entidad para el ejercicio 2018 de un importe de 1.500.000,00 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria, y disponer la apertura del procedimiento abierto, tramitación urgente, estando sujeto a regulación armonizada y, siendo susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “Edificio de Aparcamiento en Arguineguín, T.M. Mogán”.”*

**SEGUNDO.-** El **4 de julio de 2018** el Pleno municipal resuelve “adjudicar a la entidad **OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.** con C.I.F: **B-62997598**, el contrato de ejecución de la obra denominada “Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán”, Ref: **16-OBR-43**, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, por un importe sin I.G.I.C. de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.969.907,98) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, y de acuerdo con los siguientes términos de su oferta en relación a los criterios evaluables por un juicio de valor, recogidos en el informe emitido en fecha 18 de mayo y 14 de junio de 2018 por Técnico Municipal, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 6.000 €, SEIS MIL EUROS, así como a garantizar la obra en un plazo de 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas [...]”.

**TERCERO.-** Con fecha **1 de agosto de 2018** ambas partes firman el “contrato administrativo de adjudicación de la ejecución de la obra denominada “Edificio de Aparcamiento en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada”.

**CUARTO.-** Con fecha **23 de agosto de 2018** se levanta el acta de comprobación de replanteo, en la que el contratista hace constar algunas observaciones, y se inician las obras.

**QUINTO.-** El Pleno municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **3 de noviembre de 2018** adoptó acuerdo aprobando el proyecto “Modificado Edificio de Aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán”, por un importe

total incluyendo la baja y el IGIC (0%) que asciende a la cantidad de 10.282.870,59 euros, que supone un incremento sobre el presupuesto adjudicado de 3.312.962,61 euros, que equivale a un aumento del 47,53% sobre el presupuesto adjudicado.

**SEXTO.-** Con fecha **21 de noviembre de 2018**, la entidad **OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.**, presenta escrito, con R.E. 2018/18008, que dice:

<< Que en relación de la obra Edificio de Aparcamientos en Arguineguín EXPTE. 16-OBR-43 se solicita a este Ayuntamiento como horario de trabajo, de lunes a viernes comenzar a las 8 horas y finalizar a las 19 horas, y los sábados comenzar a las 8 horas y finalizar a las 14 horas. >>

**SÉPTIMO.-** El día **18 de diciembre de 2018** D. Germán Mejías Álamo, arquitecto técnico municipal, director de ejecución y coordinador en materia de seguridad y salud de la obra, de acuerdo con la designación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, emite informe proponiendo "que deba considerarse la ampliación del horario de trabajo a los sábados, desde las 8:00h. hasta las 14:00h, tal y como propone **OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.**, manteniendo el horario de lunes a viernes que marca la Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento".

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La Ordenanza Reguladora del Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones establece en su artículo 8 unos niveles sonoros máximos que se deben respetar, mientras que en el artículo 10, dentro ya del Título III referido a, entre otras, obras en la vía pública, se establecen las limitaciones en los ruidos emitidos por las máquinas empleadas en la construcción, tales como martillos neumáticos, excavadoras tractores y compresores.

Pues bien, el artículo 10 establece un horario de funcionamiento para ese tipo de máquinas entre las 9 y las 19 horas, mientras que las máquinas restantes pueden funcionar desde las 8 hasta las 20 horas, pero no se hace ninguna referencia a los días de trabajo, por lo que se entiende que no pone ninguna limitación en ese sentido. Además, se establece que "el Ayuntamiento podrá excusar de la precedente obligación o modificar los límites en las obras de declarada urgencia y en aquellas otras cuya demora de realización pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación, explosión o riesgos de naturaleza análoga. En estos casos, atendida la circunstancia concurrente, podrá autorizar el empleo de maquinaria y la realización de operaciones que conlleven una emisión de nivel sonoro superior al permitido, que se fija para todos los equipos empleados en 80 dBA a 1.50 m. de la máquina o aparato".

**SEGUNDO.-** En la propuesta del director de ejecución de la obra se dice que "por la parcela de la obra atraviesan dos canalizaciones de pluviales de gran diámetro, procedentes de la Loma de Pino Seco y que, una vez eliminadas durante el vaciado de la parcela, serán reconducidas por la cimentación del edificio hasta el barranco. Si el tiempo transcurrido desde la eliminación de las canalizaciones actuales, hasta la instalación de las nuevas y definitivas redes es muy amplio, se corre el riesgo que ante una lluvia que tuviese lugar, se produzca inundaciones y/o corrimientos dentro de la obra".

**TERCERO.-** En la Ordenanza Reguladora del Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones no se regulan los horarios de trabajo de las obras, pero sí se ponen límites al ruido que se puede emitir y a los horarios de funcionamiento de cierto tipo de máquinas:

Dice el artículo 8:

<< [...] no se podrá producir ningún ruido que sobrepase los niveles que se indican a continuación.  
NIVELES SONOROS MAXIMOS.

Nivel sonoro exterior (Máximo en dBA)		Nivel sonoro interior (Máximo en dBA)
--	--	--

Zona de recepción

Día	Noche	Día	Noche
De 8 a 22	De 22 a 8	De 8 a 22	De 22 a 8

Todas excepto la industrial y la comercial			
55	45	35	30
	30 (en dormitorios)	25 (en dormitorios)	

Zona industrial		65	60
Centros comerciales		80	80

Acta nº 1/2019 de Junta de Gobierno Local

Y el **artículo 10** dice así:

<< 3. [...] En las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribos de edificios, así como las que se realicen en la vía pública, se adaptarán a las medidas oportunas para evitar que los ruidos emitidos excedan de los niveles acústicos fijados. Las máquinas empleadas en la construcción tales como martillos neumáticos, excavadoras, tractores y compresores (que serán de tipo rotativo con silencioso) cuya emisión de ruidos provoca singulares molestias y perturbaciones funcionarán a partir de las 9 hasta las 19 horas, las máquinas restantes funcionarán desde las 8 hasta las 20 horas. Las cargas para barrenos sólo podrán explosionar durante un espacio de una hora a partir de la terminación de la jornada de mediodía. El Ayuntamiento podrá excusar de la precedente obligación o modificar los límites en las obras de declarada urgencia y en aquellas otras cuya demora de realización pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación, explosión o riesgos de naturaleza análoga. En estos casos, atendida la circunstancia concurrente, podrá autorizar el empleo de maquinaria y la realización de operaciones que conlleven una emisión de nivel sonoro superior al permitido, que se fija para todos los equipos empleados en 80 dBA a 1.50 m. de la máquina o aparato. >>

**CUARTO.-** Como se hace constar en el informe del técnico municipal, ninguna norma municipal impide trabajar en las obras municipales que se desarrollan en suelo de uso residencial durante los fines de semana, y en este caso, debido a las especiales circunstancias reseñadas en dicho informe, parece conveniente tomar en consideración la propuesta de la empresa contratista y autorizar la ampliación del horario de trabajo solicitada.

Si bien en la propuesta del técnico municipal, director de ejecución y coordinador en materia de seguridad y salud de la obra, se habla de "autorizar la ampliación del horario de trabajo a los sábados, desde las 8:00h. hasta las 14:00h, tal y como propone **OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.**, manteniendo el horario de lunes a viernes que marca la Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento", entiendo que nada impediría aceptar en todos sus términos la solicitud de la empresa, incluyendo el inicio de los trabajos, de lunes a viernes, a las 8 de la mañana, bien por no superar los menores límites de ruido que se establecen entre las 8 y las 9 de la mañana, bien admitiendo que se superen por así permitirlo la ordenanza reguladora en aquellas obras en las que (como es el caso y así ha quedado indicado en el informe del técnico municipal) la demora en su realización pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación u otros de naturaleza análoga.

Por todo lo expuesto, y considerando que es competente para adoptar la resolución que corresponda la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo plenario adoptado con fecha 29 de noviembre de 2018

#### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta presentada por la entidad mercantil **OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.** mediante escrito con R.E. n.º 2018/18008, de 21 de noviembre de 2018, en relación con la obra "**Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán**", Ref: **16-OBR-43**", autorizando la ampliación del horario de trabajo, de modo que de lunes a viernes se comience a las 8 horas y se finalice a las 19 horas, y los sábados se comience a las 8 horas y se finalice a las 14 horas.

**SEGUNDO.-** La autorización que ahora se otorga podrá revisarse en función de los cambios que se vayan produciendo en las circunstancias de la obra.

**TERCERO.-** Dar traslado a la empresa solicitante, y a los departamentos municipales afectados, dando cuenta de todo ello al Pleno municipal en la próxima sesión que se convoque."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**8.2.-** Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "Servicio de envío de correos postales y telégrafos". Expte. N° 18-SER-12.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de este Ayuntamiento, don Julián Artemi Artilles Moraleda, de 3 de enero de 2019, que literalmente dice:



**“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RENTAS Y RECAUDACIÓN**  
**Ref.: JAAM**  
**Expte.: 18-SER-12**

Don Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), en atención a la contratación del **“SERVICIO DE ENVÍO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS”**, Ref: 18-SER-12, tiene a bien emitir la siguiente:

### **PROPUESTA**

**>VISTO** Visto el informe de doña Margarita Cruz González, de fecha 18 de septiembre de 2018, Tesorera Accidental de este Ayuntamiento, que literalmente señala:

### **“INFORME**

**Primero.-** Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en atención al:

#### **“Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.**

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

**Segundo.-** El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 de la LCSP literalmente:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”

**Tercero.-** Considerando lo establecido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala:

“1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

**Cuarto.-** El servicio consiste en el envío a todo el territorio español de las cartas (ordinarias o certificadas) que desde esta administración han de enviarse para prestar el adecuado servicio y dar respuesta a los ciudadanos.

**Quinto.-** Dada la falta de medios propios de esta Administración para llevar a cabo el envío de toda la correspondencia tanto ordinaria como de las notificaciones generada en el funcionamiento diario de este organismo, así como también generado por la mercantil de capital municipal, Mogán Gestión Municipal, S.L.U., en la que este Ayuntamiento ha delegado la gestión y cobro de todos los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mogán, se está ante la necesidad de llevar a cabo la contratación del mismo.

**Sexto.-** Considerando el artículo 116.4 de la LCSP en cuanto a la justificación del expediente y, concretamente lo recogido en su apartado f), del siguiente tenor literal:

“f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.”

**Acta nº 1/2019 de Junta de Gobierno Local**

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2.015, de fecha 22 de junio de 2.015.»

En virtud de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede lo siguiente:

**PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Servicio de envío de correos postales y telégrafos”.

**Segundo.-** Declarar la insuficiencia de medios del contrato del “Servicio de envío de correos postales y telégrafos”.

**Tercero.-** Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de envío de correos postales y telégrafos”.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016:

**Por todo ello, PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Servicio de envío de correos postales y telégrafos”.

**SEGUNDO.-** Declarar la insuficiencia de medios del contrato del “Servicio de envío de correos postales y telégrafos”.

**TERCERO.-** Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de envío de correos postales y telégrafos”.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**8.3.-** Propuesta para declarar válido el acto de licitación del contrato “Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del ilustre Ayuntamiento de Mogán”. Expte. Nº 18-SUM-03.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de este Ayuntamiento, don Julián Artemi Artilles Moraleda, de 3 de enero de 2019, que literalmente dice:

**“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN**  
**Ref.:JAAM/bhp**  
**Expte.: 18-SUM-03**

Don Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), visto el expediente tramitado para la contratación del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020”**, Ref: 18-SUM-03, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 03 de abril de 2018, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020”**

**>VISTO** que en la propuesta emitida de la responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2018, que consta en el expediente administrativo, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de suministro, quedando aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de abril de 2018, tal y como se determina en el artículo en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se exige que dicho requisito sea justificado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.

**>VISTO** que en fecha 28 de agosto de 2018 se emite Informe de doña Nieves Benazco Fernández, responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“1.5- Que el objeto del contrato será la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos y la asistencia técnica a los usuarios.

1.6- Que atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán-Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015).

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020..”

**>VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico Municipal, y financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria **1519 64100 denominada LA-1 CIUDADANIA EN RED Y GOBIERNO ABIERTO**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....: 28.000,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%) . . . . 1.960,00 euros.
- Total .....: 29.960,00 euros.

Evalúados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informes de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del Técnico Municipal adscrita al departamento de Contratación del Ilustre Ayuntamiento, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme a los artículos 156 y 159 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del suministro sin proceder a su división en lotes.
- **El documento R.C. número 220180012330** de este Ilustre Ayuntamiento.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización emitido por la Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 13 de septiembre de 2018, en términos de conformidad.
- **VISTO** lo dispuesto en el el punto tercero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que el órgano de contratación no tiene actualmente habilitada la herramienta especializada necesaria para ello.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 2018 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020”**, Ref: 18-SUM-03.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020”**, Ref: 18-SUM-03,, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por presupuesto base de licitación de 29.960,00 euros, desglosado de la siguiente forma: Importe SIN I.G.I.C: 28.000,00 euros, I.G.I.C. (7%): 1.960,00 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria **1519 64100 denominada LA-1 CIUDADANIA EN RED Y GOBIERNO ABIERTO**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento, sin que proceda la revisión de precios y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.”

> **VISTO** que en fecha 8 de octubre de 2018 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 23 de octubre de 2018.

> **VISTO** que a la presente licitación se ha presentado un único licitador, la entidad **AYTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**

> **VISTO** que en fecha 25 de octubre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº 1 recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

**I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1 PRESENTADO POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO A LA LICITACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, REF: 18-SUM-03**

**Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 1 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado sólo se ha presentado la entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** Al acto público asisten únicamente los miembros de la Mesa.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 14.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, del criterio relativo a **“Solución Técnica presentada”**.

Se procede a la apertura del sobre nº 1 presentado por la entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar **informe donde se valore y puntúe a la empresa presentada y admitida a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 1 en referencia al criterio de adjudicación relativo a “Solución Técnica presentada”**.

> **VISTO** que en fecha 14 de noviembre de 2018, se emite Informe Técnico en relación a la valoración y puntuación de las ofertas presentadas en el sobre nº 1.

> **VISTO** que en fecha 16 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para exponer y valorar el Informe Técnico de fecha 14 de noviembre de 2018, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

**II.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, REF: 18-SUM-03**

**Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe emitido en fecha 14 de noviembre de 2018, por D. José Armando Suárez González, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 14 de noviembre de 2018 por el Técnico municipal D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, que literalmente informa:

**“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**REF: JASG/jasg**

**Exp:18-SUM-03**

Jose Armando Suárez González, Técnico funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación del **“ SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”** Ref: 18-SUM-03., a los efectos de emitir informe a petición de la Mesa de Contratación

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Visto el escrito de fecha 02 de noviembre de 2018, de D. Julián Artemi Artilles Moraleda, según el cual: **“...Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe donde se valore y puntúe a la empresa presentada y admitida a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 1 en referencia al criterio de adjudicación realtivo a “Solución Técnica presentada”** .

1.2.- Visto el informe de fecha 13 de noviembre de 2018, de D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito al Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías y responsable del mantenimiento e implantación de las aplicaciones departamentales, según el cual: **“ Examinada la propuesta presentada por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., se observa que la misma se ajusta a las características técnicas y a los requisitos de seguridad que se exigen en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que se aprobó por este Ayuntamiento, excepto en lo que se detalla a continuación:**

**El pliego de prescripciones técnicas expone que la tecnología utilizada para la programación de la interfaz web deberá cumplir con los estándares del World Wide Web Consortium, pero en el tercer punto (Características técnicas) de la memoria recibida no se menciona el cumplimiento de dichos estándares.**

**El pliego de prescripciones técnicas pide que el sistema tendrá que cumplir con un nivel de accesibilidad de al menos “doble A” de acuerdo con la normativa WAI AA, y que además el licitador tendrá que exponer en su oferta la metodología que usará en materia de accesibilidad, pero en el punto 3 (Características técnicas) de la memoria no hay información sobre ello.**

**El pliego de prescripciones técnicas indica que el sistema tiene que garantizar que su uso será compatible con el nuevo Reglamento General de protección de Datos una vez entre en vigor, pero en la memoria técnica presentada no se hace referencia alguna al RGPD en su punto 3.1 (Requisitos del sistema de seguridad).**

**El pliego de prescripciones técnicas indica que las empresas licitadoras tendrán que presentar en la memoria el certificado del cumplimiento del ENS, pero dicho certificado no ha sido aportado en la memoria técnica.**

**El pliego de prescripciones técnicas expone que se debe asegurar que el sistema de registro de accesos no se pueda manipular, y en la memoria presentada se indica en su punto 3.1 (Requisitos del sistema de seguridad) que el sistema de información dispone de un sistema de bitácora que permite auditar los usuarios que acceden, pero no se hace referencia alguna a mecanismos o medidas que impidan su manipulación.**

**El pliego de prescripciones técnicas recoge que se registrará cada intento de acceso, identificando usuario, fecha y hora, fichero accedido, el tipo de acceso y si este ha sido denegado o autorizado, pero aunque en su punto 3.1 (Requisitos del sistema de seguridad) la memoria indica que existe un sistema de bitácora, no especifica los datos que esta registrará, con lo que se desconoce si contendrá todos los datos que se piden en el pliego.**

**El pliego de prescripciones técnicas en su quinto punto (Implementación del sistema en los servidores del Ayuntamiento de Mogán) indica que el licitador tendrá que indicar en su oferta las especificaciones técnicas de las máquinas virtuales (RAM, espacio en disco, sistema operativo, procesador, etc.) y modo de instalación, pero en el punto 3 (Características técnicas) de la memoria no se hace referencia a lo expuesto en el pliego de prescripciones técnicas.**

**El pliego de prescripciones técnicas en su quinto punto (Implementación del sistema en los servidores del Ayuntamiento de Mogán) recoge que además del entorno de Producción, se debe implantar un entorno de Preproducción con objeto de realizar pruebas de cada uno de los módulos del sistema, pero**

**el punto 3 (Características técnicas) de la memoria técnica presentada no contiene ninguna información al respecto.**

**Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, según mi leal entender y saber, de acuerdo con la información disponible.”**

1.3.- Visto el informe de fecha 13 de noviembre de 2018, de D. José Carlos Álamo Alonso, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Il. Ayuntamiento de Mogán, según el cual: **“..... examinada la propuesta presentada por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., se observa que la misma se ajusta a los solicitado en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, respecto al módulo de RRHH y módulo Portal del Empleado.**

**Se observa que lo propuesto por la mencionada empresa se ajusta a las funcionalidades exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y aprobado por este Ayuntamiento..”**

A la vista de la oferta presentada se emite el siguiente:

## **2.- INFORME**

2.1.- Vistos los informes técnicos de D. José Carlos Álamo Alonso, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito al Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías.

2.2.- Se solicita a la empresa licitadora la aclaración de los puntos expuestos en el informe técnico de D. Diego Acaymo González Arroyo, al ser la mayoría cuestiones de obligado cumplimiento por el ENS (Esquema Nacional de seguridad), la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) y el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) o de accesibilidad, que determinarán la adecuación de la oferta presentada a las exigencias del PPT.

**Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”**

A la vista del contenido de la oferta del único licitador presentado a la licitación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes aceptar el Informe Técnico, si bien, dado que se trata de la valoración de la proposición sujeta a evaluación previa del único licitador presentado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicha licitación, en el caso de que no se aportase la documentación relativa a dicho criterio o en el caso de que la misma no contuviese todos los requisitos exigidos, la proposición no será valorada respecto a dicho criterio, consideraciones en las que coincide el Técnico redactor del Informe al expresar verbalmente en la Mesa su conformidad con el criterio planteado en la Mesa de Contratación, sin perjuicio de acordarse que, atendiendo al informe técnico, deberá declararse expresamente por el adjudicatario del contrato, en su caso, el cumplimiento con lo establecido en los pliegos que rigen la meritada licitación y, en consecuencia, se procede por el Técnico municipal a la valoración de la oferta presentada, asignándose el máximo, 20 puntos, respecto a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 1 en referencia al criterio de adjudicación relativo a **“Solución Técnica presentada”**, aceptándose la misma por la Mesa de Contratación.

**Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda señalar en un momento posterior la fecha y hora para la celebración de la Mesa en la que se dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº1 y se procederá a la apertura del sobre nº2.”**

> **VISTO** que en fecha 23 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº2 recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

**I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 PRESENTADO POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO A LA LICITACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, REF: 18-SUM-03**

**Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

Los asistentes al acto declaran expresamente que no existe conflicto de intereses, declarándose tal extremo mediante documento firmado que se incorpora en el mismo acto al expediente administrativo.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2, sujeto a evaluación posterior, presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en el pliego de cláusula administrativas particulares que rige la presente licitación. Al acto no acude ningún asistente como público.

Así mismo, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se recuerda que todas las Actas de las Mesas de Contratación celebradas con anterioridad, se publicarán en el Perfil de Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que podrán acceder íntegramente a su contenido.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se recuerdan los criterios de adjudicación que se deben contener en el sobre nº2, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, procede a la apertura del sobre nº2 aportado por el único licitador presentado, ofreciendo el siguiente resultado:

- **La entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.** con C.I.F: B-41632332 se compromete a:

-**Respecto a la reducción del tiempo de ejecución (criterio cualitativo nº 2):**  
**Realizar el suministro completo (suministro + implantación ) en 75 días.**

-**Respecto a la baja oferta económica (criterio cuantitativo nº 1):**

**IMPORTE BASE: Veintiséis mil setecientos veinticinco euros (26.725,00€)**

**IGIC (7%): Mil ochocientos setenta euros (1.870,00 €)**

**TOTAL: Veintiocho mil quinientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (28.595,75€)**

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico **donde se valore y puntúe a la única empresa presentada y admitida a la licitación en relación a la oferta presentada en el sobre nº 2 relativa a la proposición sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

**A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a la proposición sujeta a evaluación previa.**

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.”

> **VISTO** que requerido Informe a D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, en los términos recogidos en la Mesa de Contratación referenciada, se emite Informe en fecha 27 de noviembre de 2018.

> **VISTO** que en fecha 30 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 27 de noviembre de 2018, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, REF: 18-SUM-03**

**Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

Los asistentes al acto declaran expresamente que no existe conflicto de intereses, declarándose tal extremo mediante documento firmado que se incorpora en el mismo acto al expediente administrativo.

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



Una vez valorado el informe emitido en fecha 27 de noviembre de 2018 por el Técnico municipal D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, que literalmente informa:

**“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**REF: JASG/jasg**

**Exp:18-SUM-03**

Jose Armando Suárez González, Técnico funcionario de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020”** Ref: 18-SUM-03., a los efectos de emitir informe a petición de la Mesa de Contratación

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Visto el escrito de fecha 27 de noviembre de 2018, de D. Julián Artemi Artilles Moraleta, según el cual: **“...Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe a la única empresa presentada y admitida a la licitación en relación a la oferta presentada en el sobre nº 2 relativa a la proposición sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.”**

1.2.- Visto el expediente de contratación del servicio referido.

A la vista de las ofertas presentadas se emite el siguiente

**2.- INFORME**

2.1.- Valoración de criterios de las ofertas presentadas:

1º.- Baja de la oferta económica.....	60%
3º.- Reducción del tiempo de ejecución.....	20 %

**VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1**

Se valorará la minoración sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} * [ 1 - ((B_{max} - B_i) / B_{max} )]$$

donde:

$P_i$  = Puntos obtenidos

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

LICITADORES	Oferta	Puntos
Ayos Soluciones Informáticas S.L.U.	<b>26.725,00</b>	<b>60,00%</b>

**VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3**

1º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio valorado.

2º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio.

3º. A las ofertas siguientes en el de prelación se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * mo) / O$$

donde:

$P_i$  = Puntos obtenidos

$P_m$  = Puntuación máxima del criterio

$mo$  = Mejor oferta

O" = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

LICITADORES	Oferta	Puntos
Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.	75 días	20,00%

**PUNTUACIÓN TOTAL**

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIO 3	TOTAL
Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.	60,00%	20,00%	80,00%

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda considerar **propuesta como adjudicataria del contrato del “Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con C.I.F.: B-41632332 por un importe sin I.G.I.C. de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.725,00€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 euros), ofertando realizar el suministro completo (suministro + implantación) en 75 días, y de acuerdo con la oferta presentada en relación al criterio de adjudicación “Solución Técnica”** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.	20,00%	20,00%	60,00%	100,00%

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 10,45 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.”

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2018 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**“SEGUNDO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con C.I.F.: B-41632332 por un importe sin I.G.I.C. de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.725,00€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 euros), ofertando realizar el suministro completo (suministro + implantación) en 75 días, y de acuerdo con la oferta presentada en relación al criterio de adjudicación “Solución Técnica”** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.	20,00%	20,00%	60,00%	100,00%

**TERCERO.- Requerir a la entidad AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva a depositar, el importe de la misma asciende a 1.336,25 euros (5% del importe final ofertado).”

**VISTO** que requerido el interesado presenta documentación en fecha 21 de diciembre de 2018 (R.E.Nº: 19463 y 19466), y atendiendo a que la documentación administrativa se considera conforme, procede la adjudicación

del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

> **VISTO** que en fecha 26 de diciembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** propuesta como adjudicatario del contrato, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

**“Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

Los asistentes al acto declaran expresamente que no existe conflicto de intereses, declarándose tal extremo mediante documento firmado que se incorpora en el mismo acto al expediente administrativo.

Previamente, se acuerda la inclusión del asunto por urgencia, atendiendo a la necesidad de adjudicar el contrato a la mayor brevedad. El asunto se concreta en proceder a la calificación de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2018 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**“SEGUNDO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** con C.I.F.: **B-41632332** por un importe sin I.G.I.C. de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.725,00€)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 euros)**, ofertando realizar el suministro completo (suministro + implantación) en **75 días**, y de acuerdo con la oferta presentada en relación al criterio de adjudicación **“Solución Técnica”** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Ayos Soluciones Informáticas S.L.U.	20,00%	20,00%	60,00%	100,00%

**TERCERO.- Requerir a la entidad AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva a depositar, el importe de la misma asciende a 1.336,25 euros (5% del importe final ofertado).”

**VISTO** que requerido el interesado presenta documentación en fecha 21 de diciembre de 2018 (R.E.Nº: 19463 y 19466), y atendiendo a que la documentación administrativa se considera conforme, procede la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda adjudicar el contrato **“Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** con C.I.F.: **B-41632332** por un importe sin I.G.I.C. de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.725,00€)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 euros)**, ofertando realizar el suministro completo (suministro + implantación) en **75 días**, y de acuerdo con la oferta presentada en relación al criterio de adjudicación **“Solución Técnica”** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Ayos Soluciones Informáticas S.L.U.	20,00%	20,00%	60,00%	100,00%

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato “Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 18-SUM-03, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** con C.I.F.: B-41632332 por un importe sin I.G.I.C. de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.725,00€)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 euros)**, ofertando realizar el suministro completo (suministro + implantación) en 75 días, y de acuerdo con la oferta presentada en relación al criterio de adjudicación “Solución Técnica” y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

<b>LICITADORES</b>	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>TOTAL</b>
Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.	20,00%	20,00%	60,00%	100,00%

**TERCERO.-** Requerir a la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** para que una vez adjudicado el contrato, proceda a su formalización.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a doña Nieves Benazco Fernández, responsable de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas, treinta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**